

al Govierno legitimo de S. M. la Reyna D.^{na} Isabel Segunda. Y la Ciudad acordo: Queda enterada, y que se publique el presente veinte y cuatro del corriente a las diez de su mañana, en la forma acostumbrada; pidiendo al Sr. Comandante de las armas de esta Ciudad la fuerza de Ultramar Nacional correspondiente al Sigete, para donde le el oportuno oficio; dando refomision a los Sr. D. Don Maria Ferras, Alcaide segundo Constitucional, y D. Fernando de Etxora y Gonzalez, Regidor para asistir a todo solemnemente.

Bot. n.º

Sobre exencion de Quintas a los Pilotos

Se vio una circular del Govierno Politico de esta Provincia fecha ocho del actual, inserta en el mismo Boletin, comunicando una Real orden declarando exentos de Quintas a los Pilotos. Y la Ciudad acordo: Que se saque copia, y se una al expediente de la misma.

Bot. n.º 124.

Sobre recibos del medio diurno, y faltas en la Entrada de guerra.

Se ha dado cuenta de una circular de la Intendencia de Navarra de esta Provincia fecha siete del corriente, inserta en el Boletin Oficial numero ciento veinte y cuatro, comunicando una Real orden dictando varias reglas sobre la admision en pago de contribuciones ordinarias de los recibos del medio diurno que resulten sobrantes a los pueblos despues de cubiertas la extraordinaria de guerra. Y la Ciudad acordo: Que se publique para conocimiento de todos.

Bot. n.º 125.

Sobre heridos de guerra de ambos sexos.

Se ha visto una circular del Govierno politico de esta Provincia fecha tres y sin del actual, inserta en el Boletin Oficial numero ciento veinte y cinco, previniendo que los heridos de guerra, nacidos y muertos que se forman por trimestres, se remitiran en decubrimiento a la Cetima Diputacion Provincial. Y la Ciudad acordo: Queda enterada.

D. Manuel de Ueca sobre hacer portura en congrua a las casas de Justicia.

Se vio un memorial de D. Juan Esteban Ueca, de esta Ciudad, en solicitud de que se le admita la proposicion que hace de hacer portura a las casas llamadas del boasegidoz, de cuyo propiedad, procediendose a su tasacion en venta. Y la Ciudad acordo: Informe la Comision de Propios en vista de antecedentes.

La Intend. sobre cartas ordenes sobre contribuciones.

Se ha dado cuenta de un oficio de la Intendencia de Navarra de esta Provincia fecha dos de Setiembre ultimo, previniendo de conformidad con el parecer de la Contaduria, que los Ayuntamientos que tuvieran pendientes cartas ordenes, no las aplicasen a las mensualidades de la extraordinaria de guerra, pues las contribuciones ordinarias eran bastantes a